

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2017 00040 00  
Demandante : Alexander Álvarez Castaño  
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional  
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que avoca conocimiento y cita para audiencia de pruebas

**1.** El Juzgado Segundo Administrativo de Arauca declaró la falta de competencia funcional en este proceso y remitió el expediente al Tribunal Administrativo de Arauca (fl. 253-254, c. 01).

Se observa que en el proceso se controvierte un acto administrativo sobre una sanción disciplinaria proferida por una autoridad diferente al Procurador General de la Nación, y según lo dispuesto en el artículo 152, numeral 3 del CPACA, la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia, sin consideración a la cuantía.

**2** Se hace notar que el artículo 138 del Código General del Proceso establece: *“Cuando se declare la falta de jurisdicción, o la falta de competencia por el factor funcional o subjetivo, lo actuado conservará su validez y el proceso se enviará de inmediato al juez competente”*; por lo tanto, se avocará conocimiento y se continuará con su trámite.

**3.** Con el objeto de continuar con el trámite del proceso y de practicar las pruebas ordenadas, y se ordenará citar para la audiencia de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. AVOCAR** el conocimiento del presente proceso.

**SEGUNDO. CITAR** a audiencia de pruebas, la cual se celebrará el miércoles, siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las dos y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (2:44 P.M), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, calle 21 N° 21-21 Arauca, Arauca.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado